



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016- 2024/MDLP/A

La Peca, 26 de enero del 2024.

VISTO.

El MEMORANDUM N° 002-2024/MDLP/DCC/GM de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Peca, así como el INFORME N° 003-2024-MDLP/SGSPIS/JFC/RSC, en cual se requiere designación mediante acto administrativo a los integrantes de la Secretaría Técnica del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PERIODO 2024-CODISEC, conforme a la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-IN-2014, se requiere la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que forman la Nación Peruana; la misma que establece en su artículo 4. Modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, publicado el 16 de setiembre de 2018 cuyo texto es el siguiente: artículo 4. Componentes del Sistema: son instancias integrantes del Sistema Nacional de seguridad ciudadana las siguientes: (...) c) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, la misma que establece en su artículo 30 que El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



Que, mediante el INFORME N° 003-2024-MDLP/SGSPIS/JFC/RSC se requiere la designación mediante acto administrativo a los integrantes de la Secretaría Técnica del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PERIODO 2024-CODISEC, por lo que, es necesario efectuar la emisión de la resolución correspondiente.

Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17 regula que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en aplicación de este dispositivo legal, el presente acto administrativo tendrá eficacia anticipada desde el 03 de enero de 2024.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de la Peca, teniendo como vigencia a partir de 25 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2026, el mismo que estará integrado por:

ENTIDAD	CARGO
Alcalde Distrital de la Municipalidad La Peca	Presidente
Subprefectura Distrital – La Peca	Miembro
Juez de Paz de 2da Nominación Distrital – La Peca	Miembro
Fiscalía Provincial	Miembro
Comisaria PNP Distrital – La Peca	Miembro
Responsable del Centro de Salud – La Peca	Miembro
Director de la I.E. José Carlos Mariátegui – La Peca	Miembro
Gestora Local Servicio de atención Rural- SAR La Peca	Miembro
Alcalde del C.P. San Francisco	Miembro
Alcalde del C.P. Arrayan	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir de 03 de enero del 2024, a los integrantes de la secretaria técnica de seguridad ciudadana del Distrito de la Peca, para que asuma las funciones y competencias de la **SECRETARÍA TÉCNICA** para lo cual cuenta con los profesionales, el mismo que estará integrado por:

AREA Y/O ÓRGANO	FUNCIÓN
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA	RESPONSABLE
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (a)

